



## PRESENTACIÓN

La investigación interdisciplinaria y colaborativa realizada por el equipo del proyecto “Entre el reconocimiento limitado, el racismo de Estado y las violencias género-racializadas: redes y movilizaciones feministas afrodescendientes en Arica y en Santiago de Chile” buscó relevar y comprender las demandas y las dinámicas de articulación político-organizativas entre las organizaciones feministas afrodescendientes en las ciudades mencionadas. Mientras Arica es el principal foco de la emergencia del movimiento reivindicatorio del pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ley 21.151), así como el lugar de origen de las primeras organizaciones de mujeres afrodescendientes en Chile, Santiago ha sido una de las ciudades del país que ha recibido un mayor contingente de migrantes afrodescendientes, y en el último lustro han surgido allí también varias organizaciones de mujeres afrodescendientes que involucran a mujeres migrantes.

La investigación permitió identificar varios núcleos problemáticos que aparecen como relevantes de abordar por parte de las políticas públicas. En este sentido, luego de un breve análisis de tales núcleos problemáticos, a continuación desarrollamos un conjunto de propuestas para el desarrollo de las políticas públicas en Chile. Para ello no solo nos basamos en los resultados de nuestra propia investigación, sino que también incorporamos importantes antecedentes, tales como las medidas propuestas por el Ier Congreso Internacional de Mujeres Afrodescendientes en Chile, el que se desarrolló en Arica en diciembre de 2015 (Luanda, s.f.), como también las “Recomendaciones de Políticas Públicas contra el Racismo en Chile”, desarrolladas en 2015 por un equipo de investigación del Departamento de Sociología de la Universidad de Chile (Tijoux, 2016). Finalmente, también tomamos en consideración como insumo para la elaboración del presente documento las agendas políticas de algunas de las organizaciones que formaron parte de este proyecto, en particular Hijas de Azapa y Colectiva de Mujeres Afrodescendientes Luanda, contempladas en el Pliego de Reivindicaciones presentado por el pueblo tribal afrodescendiente chileno ante la Convención Constitucional que se encuentra elaborando un nuevo texto constitucional para el país.

## ANÁLISIS

Como han señalado muchos estudios inspirados por los feminismos interseccionales, las mujeres afrodescendientes se encuentran en una situación de desigualdad estructural al interior de las sociedades latinoamericanas, incluso con relación a los hombres afrodescendientes. Categorías como la clase, la raza/etnia, el género y, en algunos casos, la situación migratoria contribuyen a constituir posiciones sociales desventajosas, signadas por ser objeto de estereotipos sexualizados y racializados, por la exposición a discursos y prácticas racistas en la vida cotidiana y en la relación con instituciones estatales, así como a formas racializadas de violencia de género, y por la falta y denegación de acceso a prestaciones sociales y de salud, entre otras. En este contexto, las articulaciones y movilizaciones políticas de mujeres afrodescendientes han luchado por visibilizar las desigualdades estructurales que las afectan, así como por incidir en el diseño e implementación de políticas públicas que las amparen.

En Chile, especialmente, uno de los principales escollos que han enfrentado tanto el movimiento afrochileno, en general, como también las organizaciones de mujeres afrodescendientes, en particular, es la falta de un reconocimiento efectivo, así como de estadísticas desagregadas que permitan identificar los problemas que las afectan y focalizar las políticas públicas para enfrentarlos. Si bien la Ley 21.151 de 2019 reconoce oficialmente al pueblo tribal afrodescendiente chileno, aplicando la categoría de pueblo tribal reconocida por el Convenio 169 de la OIT, aún se encuentra pendiente la elaboración del reglamento respectivo. Al mismo tiempo, esta ley solo menciona la inclusión del pueblo tribal afrodescendiente chileno en los censos de población —cuestión que quedó pendiente para el próximo censo, a realizarse en 2023—, obviando otros instrumentos relevantes de producción de información estadística usados como bases para el diseño de las políticas públicas.

Por otra parte, la Ley 21.151 se limita a los descendientes de africanas/os esclavizadas/os traídas/os al país hasta el siglo XIX, dejando fuera a las/os afrodescendientes llegadas/os a Chile desde el siglo XX en adelante, cuestión que es criticada, entre otras, por las organizaciones de mujeres afrodescendientes en Santiago. Considerando el flujo de migrantes afrodescendientes que el país ha recibido en la última década, se hace imperativo poder contar con estadísticas al respecto, y especialmente desde una perspectiva de género. Cabe mencionar, por ejemplo, que quienes con mayor frecuencia han sido víctimas de la violencia policial contra la población

## Mujeres afrodescendientes en Chile

---

migrante han sido mujeres afrodescendientes, situación que ha sido visibilizada por las colectivas de mujeres afrodescendientes en ciudades como Santiago. En este contexto, cabe mencionar también la reciente promulgación de una nueva Ley de Migración y Extranjería (Ley 21.325 de 2021), la que aún no entra en vigencia. Esta ley viene a reemplazar al Decreto Ley 1.094 de 1975, profundizando un modelo restrictivo de gestión de la migración que privilegia la protección de la soberanía nacional por sobre los derechos de las personas migrantes.

La situación de quienes han arribado a Chile, tanto de forma regular como irregular, sigue siendo desfavorable desde la perspectiva legal, particularmente para las personas provenientes de países no fronterizos, las que no son amparadas por los convenios bilaterales o vinculados al Mercosur ampliado. Por un lado, su radicación se ve sujeta a la formalización de un vínculo laboral, en un escenario de racialización de nichos laborales y de crecimiento del trabajo informal en el país. Por otro lado, a las personas que ingresan por lugares no habilitados se las obliga a autodenunciarse, lo cual las convierte en candidatas/os a ser expulsadas/os por medidas administrativas. Aunque no existen estadísticas oficiales al respecto, las observaciones de investigadoras/es y ONGs sugieren que las/os migrantes afrodescendientes son especialmente afectadas/os por la precarización laboral y por el actuar arbitrario de las autoridades migratorias.

Además de la Ley 21.151, es posible constatar un avance parcial en relación con el marco jurídico aplicable a la población afrodescendiente en Chile y con las políticas públicas dirigidas hacia ella, aunque restan muchos aspectos por subsanar para asegurar un reconocimiento pleno y, particularmente, para combatir la desigualdad estructural que afecta a las mujeres afrodescendientes. Entre los avances legislativos también es posible mencionar la Ley 20.609 de 2012 que establece medidas contra la discriminación, y en el ámbito de las políticas públicas cabe destacar iniciativas como la creación de una Oficina de Desarrollo Afrodescendiente al alero de la Municipalidad de Arica, en 2009. No obstante, está pendiente la formulación de políticas de combate al racismo, más allá de la posibilidad de reclamar judicialmente una discriminación arbitraria, como posibilita la Ley 20.609, así como la inclusión de la dimensión de género en las políticas específicas dirigidas a la población afrodescendiente.

Ahora bien, el ámbito de acción para las políticas públicas que identificamos no se limita a la relación del Estado con las mujeres afrodescendientes, sino que

## Mujeres afrodescendientes en Chile

---

también incluye al menos tres ámbitos adicionales. Por un lado, el área de la educación formal. Aunque la Ley 21.151 obliga al Estado a incluir la historia de la población afrodescendiente en los currículos escolares, tal inclusión aún se encuentra pendiente a nivel nacional. Solo en la Región de Arica y Parinacota se han desarrollado algunas iniciativas al respecto en la última década. No obstante, tales iniciativas no contemplan las experiencias e historias particulares de las mujeres afrodescendientes. Por otro lado, la prensa, como reproductora de construcciones estereotipadas sobre las mujeres afrodescendientes, representándolas de forma sexualizada y asociándolas únicamente con actividades culturales y artísticas en desmedro de la actividad política. Finalmente, el ámbito del territorio. Muchas de las mujeres afrodescendientes que viven en sectores rurales están expuestas al racismo ambiental, haciendo patente la necesidad de contar con políticas de equidad territorial que tomen en cuenta la identidad étnico-racial y de género.

En línea con el análisis precedente, a continuación proponemos un conjunto de recomendaciones para las políticas públicas dirigidas a los distintos ámbitos de las políticas públicas mencionadas y, en definitiva, a alinear las políticas públicas hacia la población afrodescendiente en Chile con estándares internacionales.

### RECOMENDACIONES

1. Otorgar reconocimiento constitucional a las/os afrodescendientes como parte fundamental e integrante de la nación chilena, tanto en términos históricos como contemporáneos.
2. Ampliar el alcance de la Ley 21.151 para incluir a las/os afrodescendientes llegadas/os al país después del siglo XIX, o bien elaborar otro cuerpo legal que reconozca y haga efectivos los derechos colectivos de las personas afrodescendientes, sin importar su lugar de origen.
3. Incluir la variable de identificación como afrodescendiente en los censos nacionales de población y en otros instrumentos de relevamiento estadístico (p.ej. Encuestas de Caracterización Socioeconómica), posibilitando la producción de información relevante para las políticas públicas mediante el cruce con las variables socioeconómicas y, especialmente, de género.

## Mujeres afrodescendientes en Chile

---

4. Incluir la variable afrodescendiente, desagregada por género, en las estadísticas de salud y sobre violencia de género.
5. Desarrollar políticas de prevención, atención, reparación y formación integral contra la violencia de género cruzada por estereotipos racistas que afecta a las mujeres afrodescendientes.
6. Transversalizar el enfoque étnico-racial en las instituciones del Estado que diseñan e implementan políticas de equidad de género, así como en la institucionalidad migratoria, p.ej. elaborando un plan nacional para combatir la discriminación racial.
7. Transversalizar el enfoque de género en las instituciones del Estado que se relacionan con la población afrodescendiente y migrante (p.ej. municipalidades, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).
8. Crear oficinas de asuntos afrodescendientes, con enfoque de género, tanto en aquellas ciudades y regiones que posean una población afrodescendiente significativa como a nivel nacional, velando por el cumplimiento del Estado chileno respecto a los compromisos adquiridos mediante la firma de tratados internacionales, así como potenciando las políticas públicas dirigidas a la población afrodescendiente en el país.
9. Capacitar a las/os funcionarias/os públicas/os, especialmente de las administraciones locales y de las fuerzas de orden y seguridad, así como a las/os docentes de educación primaria, secundaria y universitaria, respecto a las leyes 20.609 y 21.151 y sobre los derechos de las personas afrodescendientes en general, así como en lenguaje antirracista e inclusivo.
10. Incluir los aportes sociales, culturales y políticos de las mujeres afrodescendientes en los planes de educación a nivel nacional, en consonancia con la inclusión de la historia afrodescendiente en los currículos educativos que contempla la Ley 21.151, promoviendo el desarrollo de un enfoque antirracista en el currículo educativo nacional.
11. Desarrollar políticas de acción afirmativa que faciliten el acceso de personas afrodescendientes a la educación superior, considerando cuotas de género.

## Mujeres afrodescendientes en Chile

---

12. Desarrollar campañas comunicacionales contra el racismo y el sexismo, contribuyendo a deconstruir los estereotipos respecto a las mujeres afrodescendientes en la prensa y en la sociedad en general.
13. Desarrollar medidas de protección y mejoramiento del medio socio-espacial y ecológico en el que habitan y se desenvuelven las mujeres afrodescendientes, asegurando tanto el sostenimiento de vínculos ancestrales con el territorio como el derecho a una vivienda digna y al acceso equitativo al espacio urbano.
14. Convocar y contratar de manera remunerada a personas afrodescendientes, como consultoras y profesionales, en el diseño, gestión y ejecución de todos los programas y políticas públicas que les afecten.

### SOBRE LOS AUTORES Y LAS AUTORAS

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Claudia Parra Aravena</b>   | Licenciada en Comunicación Social de la Universidad del Mar de Chile. Experta en patrimonio inmaterial. Periodista de la Mesa Técnica Política del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno. <a href="mailto:parra.aravena.claudia@gmail.com">parra.aravena.claudia@gmail.com</a>        |
| <b>Isabel Araya Morales</b>    | Maestra en Antropología Social de la Universidad de Tarapacá. Licenciada en Antropología, Universidad Academia Humanismo Cristiano. Investigadora en temas de afrodescendencia, migración y género. <a href="mailto:isabel.araya.morales@gmail.com">isabel.araya.morales@gmail.com</a> |
| <b>Lissien Salazar Órdenes</b> | Licenciada en Antropología Social de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Investigadora en temáticas de migración, género e imagen. <a href="mailto:lissiensalazarordenes@gmail.com">lissiensalazarordenes@gmail.com</a>  |
| <b>Pablo Mardones Charlone</b> | PhD en Antropología Social por la Universidad de Buenos Aires. Académico de la Universidad de Tarapacá y de la Universidad de Buenos Aires. Fotógrafo, documentalista y director de Alpaca Producciones. <a href="mailto:mardones.pablo@gmail.com">mardones.pablo@gmail.com</a>        |
| <b>Ricardo Amigo Dürre</b>     | Dr. en Ciencias Sociales por la Universidad de Chile. Investigador en temáticas de afrodescendencia, raza y performance. Integrante de la Red Chilena de Estudios Afrodescendientes. <a href="mailto:ricardo.amigo@ug.uchile.cl">ricardo.amigo@ug.uchile.cl</a>                        |
| <b>Yanina Ríos Quinteros</b>   | Licenciada en Antropología Social de la Universidad de Tarapacá. Integrante del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno. <a href="mailto:yrios.quinteros@gmail.com">yrios.quinteros@gmail.com</a>   |



**CLACSO**

Consejo Latinoamericano  
de Ciencias Sociales

<b>CLACSO Secretaría Ejecutiva</b>	<b>Karina Batthyány</b> Secretaría Ejecutiva <b>María Fernanda Pampín</b> Directora Editorial <b>Pablo Vommaro</b> Director de Investigación
<b>Equipo Editorial</b>	<b>Lucas Sablich</b> Coordinador Editorial <b>Solange Victory</b> <b>Marcela Alemandi</b> Gestión Editorial <b>Nicolás Sticotti</b> Fondo Editorial
<b>Equipo Programa de Becas y Convocatorias</b>	<b>Teresa Arteaga</b> <b>Ulises Rubinschik</b>

Mujeres afrodescendientes en Chile / Pablo Mardones... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2022.

Libro digital, PDF - (Becas de Investigación)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-198-6

1. Feminismo. 2. Racismo. I. Mardones, Pablo.

CDD 305.4209

**CLACSO**

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.